

CONDICIONES DE PROMOCIÓN

SORTEO KIT DIGITAL NG

2026

PRESENTACIÓN:

El presente documento constituye el marco legal que regirá la promoción denominada “**Kit Digital NG**” de COOCIQUE R.L., y se encuentra sujeto a las disposiciones legales vigentes, así como a las cláusulas y condiciones aquí establecidas.

Al participar en este sorteo, las personas participantes aceptan de forma expresa e incondicional todos los términos de este documento, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador. Asimismo, se comprometen a acatar las decisiones que COOCIQUE R.L. adopte respecto a cualquier aspecto relacionado con esta promoción.

Ninguna persona podrá interpretar, alterar o modificar estas condiciones sin la autorización previa y expresa de COOCIQUE R.L. Cualquier situación no prevista en este documento será resuelta por COOCIQUE R.L., conforme a la normativa legal y a los usos y costumbres aplicables en la República de Costa Rica.

Este documento es de carácter oficial; cualquier reproducción parcial o total se considera **una copia no controlada**.

COOCIQUE R.L. se reserva el derecho de introducir los cambios que estime necesarios en la promoción.

I. ORGANIZADOR Y MARCA PATROCINADORA.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, en adelante **COOCIQUE R.L.**, cédula jurídica **3-004-045290**, con domicilio en Ciudad Quesada y oficinas centrales ubicadas al costado oeste de la Catedral, actúa como **Organizador Oficial de la promoción “Kit Digital NG”**. Esta promoción se realiza con el propósito de incentivar entre las personas asociadas de **Nueva Generación (NG)** la adquisición y uso de los productos y servicios que conforman el **Kit Digital NG**, y podrá contar con el patrocinio exclusivo de COOCIQUE R.L. o con el respaldo de una o más marcas aliadas, según lo determine la organización.

II. DESCRIPCIÓN Y PREMIOS DEL SORTEO.

2.1 El objetivo del presente sorteo es incentivar entre las personas asociadas de **Nueva Generación (NG)** la adquisición y utilización de los productos y servicios que conforman el

Kit Digital NG, promoviendo el acceso y uso de las soluciones financieras y digitales que COOCIQUE R.L. pone a disposición de sus asociados.

2.2 El sorteo consiste en que COOCIQUE R.L. premiará a las personas asociadas de **Nueva Generación (NG)**, con edades entre 0 y 25 años, que cuenten con los **cinco (5) productos y servicios obligatorios que conforman el Kit Digital NG**.

Para efectos de esta promoción, los productos y servicios requeridos para participar son:

- Cuenta de Capital Social.
- Cuenta de Ahorro con Propósito o Ahorro Navideño.
- Tarjeta de débito.
- SINPE Móvil.
- App Transaccional de COOCIQUE.

Adicionalmente, **la billetera electrónica** formará parte del **Kit Digital NG** como un **servicio opcional** y no constituirá un requisito para participar en el sorteo, debido a que su disponibilidad está sujeta a la compatibilidad del dispositivo y sistema operativo utilizado por la persona asociada.

Las personas asociadas que, durante la vigencia de la promoción, ya cuenten con los cinco (5) productos y servicios obligatorios o los adquieran para completar el Kit Digital NG, quedarán participando en el sorteo, siempre que mantengan dichos productos y servicios activos y vigentes, según corresponda, al momento de realizarse el sorteo.

2.3 Premios:

Como parte de la promoción, COOCIQUE R.L. sorteará los siguientes cinco (5) premios:

- Un (1) **PlayStation 5**.
- Un (1) **iPhone 17**.
- Un (1) **Smartwatch**.
- Un (1) **Nintendo Switch**.
- Una (1) **Tablet Samsung**.

III. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES.

3.1 Tendrán derecho a participar en el sorteo las personas asociadas de **Nueva Generación (NG)** que, al momento de realizarse el sorteo, mantengan **activos y vigentes, según corresponda, los cinco (5) productos y servicios obligatorios que conforman el Kit Digital NG**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

La tenencia o activación de la **billetera electrónica** será **opcional y no será considerada como requisito para determinar la elegibilidad de la persona asociada**.

3.2 COOCIQUE R.L. verificará, previo a la realización del sorteo, cuáles personas asociadas cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos para la promoción. Las personas asociadas que mantengan **activos y vigentes los cinco (5) productos y servicios obligatorios del Kit Digital NG** serán incorporadas al sorteo utilizando como identificador el **número de identificación registrado ante COOCIQUE R.L.**

Cada persona asociada elegible participará **una única vez**, independientemente de la cantidad de cuentas, productos o servicios adicionales que posea.

3.3 La selección de las personas ganadoras se realizará **al azar mediante una tómbola electrónica**, utilizando los números de identificación de las personas asociadas elegibles, en las oficinas centrales de **COOCIQUE R.L.**, en la fecha establecida por la Administración de la Cooperativa.

El proceso se realizará en presencia de un representante de la Auditoría Interna de COOCIQUE R.L. y un representante de la Unidad de Proyección Corporativa, quienes verificarán la correcta ejecución y transparencia del proceso de selección de las personas ganadoras.

IV. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN, FECHA DEL SORTEO Y RECLAMO DE PREMIOS.

4.1 La promoción tendrá vigencia del **1 de octubre al 30 de noviembre de 2026**. Al finalizar este periodo, COOCIQUE R.L. verificará cuáles personas asociadas cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente reglamento para participar en el sorteo.

4.2 Los cinco (5) premios establecidos en el presente reglamento serán sorteados en un mismo acto, en la fecha que determine COOCIQUE R.L. Entre las personas asociadas elegibles se seleccionarán al azar cinco (5) personas ganadoras, correspondiendo un premio a cada una. **Cada persona asociada podrá resultar ganadora de un único premio. Una vez seleccionada como ganadora, será excluida de las siguientes selecciones realizadas dentro del mismo sorteo, garantizando que los cinco (5) premios sean otorgados a cinco (5) personas asociadas distintas.**

4.3 Los resultados del sorteo serán comunicados a través de los canales oficiales que **COOCIQUE R.L.** determine. Cada persona favorecida dispondrá de hasta **quince (15) días naturales** para reclamar su premio, contados a partir de la fecha de comunicación del resultado. En caso de no hacerlo dentro del plazo establecido, perderá el derecho al premio.

4.4 La participación en esta promoción será válida exclusivamente para el sorteo correspondiente al **Kit Digital NG** y no otorgará derechos de participación en otras promociones o sorteos que realice **COOCIQUE R.L.**

V. CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCEPCIONES.

5.1 En caso de que un asociado resulte ganador y presente algún tipo de discapacidad intelectual, mental y psicosocial, el premio será entregado a la persona designada como salvaguardia jurídica en representación de este.

5.2 En caso de que un asociado NG (Nueva Generación), al momento del sorteo resulte ganador y sea menor a 18 años, el premio será entregado al representante legal de éste, quien deberá presentar los datos probatorios correspondientes.

5.3 Para participar es necesario que los interesados conozcan, entiendan y acepten las condiciones establecidas, así como la mecánica de participación, condiciones y limitaciones de la promoción.

5.4 Este documento estará disponible para ser consultado durante la vigencia de la promoción en el **sitio web oficial** de la cooperativa [**www.coocique.fi.cr**](http://www.coocique.fi.cr)

5.5 La promoción podrá ser suspendida en forma inmediata si COOCIQUE R. L. llegase a detectar cualquier tipo de fraude o en el caso de que sobrevengan situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor. Esta situación, de darse, se dará a conocer en un medio de comunicación de alcance nacional y operará desde el mismo momento en que COOCIQUE, R. L. así lo decida.

5.6 No participa de este sorteo el Gerente General, Subgerente General y de Finanzas, Auditor Interno, miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral. Así como tampoco las sociedades anónimas, ni cuentas especiales.

VI. DEFINICIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES.

6.1 Kit Digital NG: Se entiende por **Kit Digital NG**, para efectos de esta promoción, el conjunto de productos y servicios financieros y digitales definidos por COOCIQUE R.L. para las personas asociadas de **Nueva Generación (NG)**. Para participar en el sorteo, la persona asociada deberá contar con los **cinco (5) productos y servicios obligatorios** establecidos en los numerales siguientes.

6.2 Capital Social: Se entiende por **Cuenta de Capital Social** el registro de los aportes realizados por la persona asociada a su capitalización individual en COOCIQUE R.L., de conformidad con las condiciones establecidas por la Cooperativa.

6.3 Ahorro con Propósito o Ahorro Navideño: Se entiende por **Ahorro con Propósito o Ahorro Navideño** la cuenta de ahorro que la persona asociada mantenga activa en COOCIQUE R.L. bajo cualquiera de estas dos modalidades. Para efectos de esta promoción, será suficiente contar con **al menos una (1) de las dos opciones**.

6.4 Tarjeta de débito: Se entiende por **Tarjeta de Débito COOCIQUE** el medio de pago asociado a una cuenta de la persona asociada, emitido por COOCIQUE R.L., que deberá encontrarse **activo y vigente al momento de realizarse el sorteo**.

6.5 SINPE Móvil: Se entiende por **SINPE Móvil** el servicio asociado a una cuenta de COOCIQUE R.L. que permite a la persona asociada realizar y recibir transferencias mediante un número de teléfono móvil. Para efectos de esta promoción, deberá encontrarse **activo al momento del sorteo**.

6.6 App Transaccional: Se entiende por **App Transaccional de COOCIQUE** la aplicación móvil habilitada por la Cooperativa mediante la cual las personas asociadas pueden acceder a los servicios y funcionalidades transaccionales disponibles. Para efectos de esta promoción, la persona asociada deberá encontrarse **registrada y con el servicio activo al momento del sorteo**.

6.7 Billetera electrónica: Se entiende por **Billetera Electrónica** el servicio que permite incorporar y utilizar las tarjetas de COOCIQUE R.L. en billeteras digitales compatibles. **Este producto será opcional y no constituirá un requisito para participar en el sorteo**, debido a que su disponibilidad está sujeta a la compatibilidad del dispositivo y sistema operativo utilizado por la persona asociada.

6.8 Condición de los productos y servicios: Para ser considerada elegible para participar en el sorteo, la persona asociada deberá mantener **activos y vigentes, según corresponda, los cinco (5) productos y servicios obligatorios que conforman el Kit Digital NG al momento de efectuarse el sorteo**. La tenencia o activación de la billetera electrónica no será requerida para determinar la elegibilidad. COOCIQUE R.L. verificará internamente el cumplimiento de estas condiciones antes de conformar la lista definitiva de participantes.

6.9 COOCIQUE R. L. se reserva el derecho de ejercer todo tipo de acciones legales contra quienes pretendan reclamar ilícitamente los premios ofrecidos.

6.10 La responsabilidad de COOCIQUE R.L. en el presente sorteo, finaliza con la entrega del premio al respectivo ganador o al cumplirse el vencimiento del plazo para reclamar el premio.

6.11 Para más información o consultas sobre este sorteo, puede llamar al número de teléfono **2401-15 00** o dirigirse al correo **servicio@coocique.fi.cr**.